



REFERENCIA : MODIFICA Y REEMPLAZA LETRA
I) Y FIJA TEXTO REFUNDIDO.
REGLAMENTO AYUDA SOCIAL.

REGLAMENTO: N° 26 //

COYHAIQUE, 25 JUN 2021

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley N° 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 ||

y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N° 4, señala: "Las Municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración el Estado, funciones relacionadas con:
 - a) La asistencia Social."
- La situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18 de marzo de 2020.
- Que el Concejo Municipal con fecha 20 de mayo de 2020 aprobó el acuerdo de Concejo N° 1008.
- El Reglamento Ayuda Social N° 15 de fecha 27 de mayo de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1019 de fecha 10 de junio de 2020.
- El Reglamento de Ayuda Social N° 16 de fecha 15 de junio de 2020.
- El informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario presentado en la sesión de Concejo N° 132 de fecha 15 de julio de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1046 de fecha 15 de julio de 2020.
- El Reglamento de Ayuda Social N° 17 de fecha 24 de julio de 2020.
- El Reglamento de Ayuda Social N° 19 de fecha 10 diciembre de 2020
- El informe N°17 de fecha 02 de noviembre del 2020, presentado por el Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, en la sesion de Concejo N° 145 de fecha 02 de diciembre de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1135 de fecha 02 de diciembre de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1152 de fecha 06 de diciembre de 2020.
- El acuerdo de Concejo N° 1154 de fecha 16 de diciembre de 2020.
- El informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, presentado en la sesión de Concejo N° 149 de fecha 20 de enero de 2021.
- El informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, presentado en la sesión de Concejo N° 156 de fecha 17 de marzo de 2021.
- El informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, presentado en la sesión de Concejo N° 165 de fecha 16 de marzo de 2021.
- El informe de la Oficina de Desarrollo Rural, expuesto por el Sr. Favián Ulloa.
- El informe de fecha 23 de junio de 2021, entregado por el Sr. David Guerra Profesional de DIDECO.
- Dicto el siguiente:

REGLAMENTO

1. FIJASE EL SIGUIENTE TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO AYUDA SOCIAL:



REGLAMENTO AYUDA SOCIAL

1°: Antecedentes generales:

La política de ayuda social implementada por la I. Municipalidad está orientada a superar las carencias o dificultades que presenten los habitantes de la comuna que viven en estado de vulnerabilidad, entendiéndose esta situación como el riesgo de estar en situación de pobreza y abarca tanto a los hogares que actualmente están en ese estado como a los que pueden estarlo en el futuro, considerando grupos de riesgo como son niños y niñas, adultos mayores, discapacitados, madres adolescentes y mujeres jefas de hogar. Para ello es necesario ordenar y reglamentar las acciones de ayuda social que otorga el Municipio a través de la Oficina de Asistencia Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2°: Los aportes sociales están dirigidos a:

- Personas y familias con domicilio permanente en la comuna de Coyhaique (al menos 6 meses) cuya situación socioeconómica sea de indigencia, pobreza material o vulnerabilidad social vigente en Chile según Registro Social de Hogares o el instrumento de focalización utilizado para asignar beneficios estatales
- Personas y Familias que, estando fuera del rango de la línea de la pobreza material establecida en el párrafo anterior, se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social, calificada por profesional Asistente Social.
- Usuarios de programas sociales como: Programa de Seguridades y Oportunidades, SUF, Vínculos, Adultos Mayores, Discapacitados y madres adolescentes. Además, familias que presentan una situación de emergencia.

3°: En caso de situación de emergencia, debidamente decretado por el Municipio, y en pos del resguardo de las medidas de sanidad y salubridad, tanto de los usuarios, como de los funcionarios y procurar evitar contacto físico en la entrega del beneficio, la Oficina de Asistencia social podrá eximir los documentos de respaldo para las ayudas sociales y solo se solicitará: una copia o foto de carnet de identidad, registro fotográfico de la entrega del beneficio y cartola de registro social de hogares, o instrumento que declare su situación de vulnerabilidad.

4°: Existirán dos tipos de ayuda social: Asistencia Social Directa y Emergencias Sociales:

1.- En Asistencia social directa se verán los casos que pueden ser atendidos y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación y bajo los siguientes procedimientos:

- a) Entrevista de Evaluación
- b) Revisión de Ficha de Protección Social
- c) Documentación de respaldo según aporte (recetas médicas, interconsultas, solicitud de exámenes, etc.)
- d) Visita Domiciliaria, cuando se estime conveniente. La evaluación en terreno se hará obligatoria cuando se trata de aportes para mejorar habitabilidad.
- e) Elaboración de instrumento o ficha social que certifique la entrega de aportes. El monto entregado como aporte en Asistencia social directa no puede exceder de 5 UTM. (Aprox. \$240.000), a excepción de la letra f.
- f) Podrá exceder las 5 UTM, y jamás por más de una vez al mismo usuario, según expresa instrucción del Alcalde y también con informe social de la profesional a cargo, que lo señale.

2.- Las situaciones de Emergencias Sociales son aquellas que debido a su naturaleza requieren una atención inmediata, que permita una solución rápida y oportuna tales como: incendios, desalojos y las generadas por las inclemencias climatológicas y desastres naturales.

Para la ayuda en Emergencia se considerará un monto no superior a 10 UTM.

Los Aportes del Municipio se definirán en las siguientes áreas:

- A) Vivienda
 - B) Salud
 - C) Apoyo Nutricional
 - D) Servicio Funerario
 - E) Traslado
 - F) Apoyo Laboral
 - G) Limpieza de Fosas Sépticas.
 - H) Otros tales como: premios para beneficios a personas.
 - I) Aporte social para Calefacción en invierno
 - J) Aporte Forraje
 - K) Aporte Social de Tarjeta Solidaria
 - L) Kits Sanitario
 - M) apoyo nutricional a socios de clubes de adulto mayor en periodo de invierno
- A) Serán considerados aportes en vivienda:**
Materiales de Construcción, cambio de ductos de humo, vidrios, colchones, Camas, frazadas, pago de 1 mes de arriendo (Se dará prioridad a personas afectadas por Violencia Intrafamiliar).
Esta ayuda será entregada previa visita domiciliaria.
Documentos de respaldo:
- Comprobante de Luz y agua o,
 - Comprobante de liquidación de sueldo o pensión, dependiendo de situación laboral o,
 - Si existe algún enfermo en grupo familiar, certificado médico que acredite situación de salud,
 - Síntesis social, o Informe Social o, Derivación Centro Especializado
 - (Puede ser uno u otro documento indistintamente)
 - En caso de arriendo presentar contrato simple por un mes
- B) En el ámbito de la salud se considerará:**
Pago de Exámenes Médicos, Medicamentos, aporte en Prótesis y lentes ópticos, aporte tratamiento Dental, Pañales de adulto y de niños (se dará prioridad a niños hospitalizados), aporte de pasajes en situaciones de traslados médicos fuera de la región cuando no sean cubiertos por otra entidad.
Documentos de respaldo:
- Informe Social o,
 - Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad
 - Cotización Formal de Recetas Médicas o de exámenes
 - Comprobante de Pago de Luz, agua o,
 - Comprobante de pensión o liquidación de sueldo según sea el caso
 - Solicitud de Exámenes Médicos o,
 - Cotización Formal de Laboratorio, Centro Radiológico o Mutual, según donde se realice el examen.
 - Cotización de Pasajes.
- C) Apoyo Nutricional**
Se considerará el aporte en alimentos de primera necesidad, considerados como aquellos que son fundamentales para la atención nutricional, materias primas para realizar productos alimenticios para la venta, tales como empanadas, repostería, etc.
Documentos de respaldo:
- Finiquito de trabajo o,
 - Comprobante de pago luz, agua
 - Comprobante de liquidación de sueldo o pensión según corresponda o,



- Si existe algún enfermo en la familia certificado médico que acredite la condición médica. Credencial de la discapacidad.

D) Servicios Funerarios

Se considerará el aporte en urna, servicios funerarios para adultos, menores y traslado en caso de encontrarse fuera de la Región.

Documentos de respaldo:

- Certificado de defunción o pase de sepultación
 - Certificado de los Servicios Funerarios (es un aporte fijo) ☐ Cotización Traslado
- Para efectos de la solicitud de los beneficios o ayudas el profesional responsable calificará previo análisis quien puede solicitar el beneficio.

E) Traslado Médico

Se aportará pasaje a los acompañantes de personas discapacitadas, mujeres embarazadas, niños y niñas menores de 10 años, y Tercera Edad.

Documentos de respaldo:

- Informe Social Hospital
- Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad
- Cotización Formal de pasajes aéreos ☐ Resumen de traslado Médico

F) Apoyo Laboral:

Se otorgará trabajo por 5 días en medias jornadas cuyo valor por la totalidad de los días será equivalente a 1.5 UF.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Entrevista de Evaluación
- Revisión de Ficha de Protección Social
- Inscripción en OMIL

G) Limpieza de Fosa Séptica:

Consiste en limpieza de fosa séptica, para habitantes de la Comuna de Coyhaique, tanto del sector urbano como rural, que no cuentan con conexión a un sistema de alcantarillado y organizaciones, territoriales, funcionales y de otra índole.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Personas y familias con domicilio permanente en la Comuna de Coyhaique, que se encuentren en el segmento más vulnerable de la población (40%), cuya situación socio-económica se acreditará con el instrumento de medición oficial para este efecto podrán postular a exención o rebaja del pago correspondiente aquellos usuarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

G-1 Exención: Personas Mayores de 60 años o más;

- Fotocopia cedula identidad.
- Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones.

G-2 Exención: Personas con discapacidad o enfermedad catastrófica;

- Cedula de Identidad.
- Credencial de discapacidad.
- Comprobante de pensión.
- Que se encuentren en el 60% de la población más vulnerable.

G-3 Exención: Mujer jefa de hogar con hijos menores de edad que habiten el inmueble.

- Cedula de Identidad. ☐ Comprobante de subsidio familiar ☐ Comprobante de cesantía.
 - Que se encuentren en el 60% de la población más vulnerable.
- G-4 Exención: Población perteneciente al 40% que se encuentren en necesidad manifiesta la que será respaldada a través de Informe Social emitido por la Unidad de Asistencia Social.**
- G-5 Rebaja del 50%: Familias que no perteneciendo a los tramos antes mencionados se encuentren en estado de necesidad manifiesta en tramo del 41% al 70% de vulnerabilidad.**
- Cedula de Identidad.
 - Informe Social emitido por Profesional de Dideco.
 - Que se encuentren en el 1% al 70% de la población vulnerable.
 -

H) Otros tales como: Premios para beneficios a personas
Consiste en la entrega de un premio, para ser utilizado en un evento de beneficencia, rifa u otro similar, previa solicitud del usuario.

Documentos de respaldo:

- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Comprobante de pensión y/o Cartola de cotizaciones, u otros documentos que acrediten deficiente situación socioeconómica.
- Contar con registro social en la comuna
- Ingresar carta de solicitud dirigida al Alcalde a través de oficina de partes en la cual se solicite el aporte.

I) Aporte social para calefacción en invierno.

En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de continuar apoyando a las familias que han quedado expuestas a una situación de vulnerabilidad social, los beneficiarios serán personas adultos mayores, personas en situación de discapacidad y personas que tengan hasta el 70% de vulnerabilidad según el registro social de hogares, todos con domicilio en la comuna de Coyhaique, de igual manera se ampliará los meses de entrega correspondientes a vales de gas, el cual quedará vigente hasta el 31 de Diciembre 2021.

Documentos de respaldo:

- Cédula de Identidad.
- Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones, u otros documentos que acrediten deficiente situación socioeconómica. ☐ Que se encuentren en el 40% de la población vulnerable.

J) Apoyo en Forraje.

“Entréguese por grupo familiar, de manera excepcional y producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia Covid-19, un apoyo a campesinos de la comuna de Coyhaique consistente en forraje para ganado mayor, entendiéndose este como ovinos, bovinos, equinos o caprinos a fin de enfrentar el invierno. Este apoyo se hará efectivo única y exclusivamente si el beneficiario forma parte de los listados que haga llegar al Municipio cada comité campesino del sector al cual pertenece”

K) Aporte social de Tarjeta Solidaria.

Adultos Mayores de 60 años en adelante y personas con discapacidad (carnet de discapacidad vigente) podrán acceder eventualmente a beneficio de una tarjeta



Solidaria de Alimentación por un monto precargado de \$50.000 pesos para ser utilizados en locales de comercio asociados al beneficio. Solo podrá comprar alimentación sin vencimiento de saldo y con clave única para cada usuario. El beneficio es único por cartola hogar.

Documentos de respaldo:

- Cédula de Identidad.
- Registro Social de hogares en la comuna de Coyhaique.
- Credencial de Discapacidad (si corresponde)

L) Kits Sanitario.

“Entréguese por una única vez, producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia covid-19, un aporte extraordinario a beneficiarios y usuarios pertenecientes a la oficina de turismo de la Municipalidad de Coyhaique, tanto urbano como rurales y a usuarios del mundo del estilismo y salones de belleza. Los requisitos para acceder a este apoyo es que todos los interesados deben venir en un listado de las organizaciones correspondientes a su rubro, ya sea cámara de comercio, cámara de turismo, gremios de estilistas”.

- M) Apoyo nutricional a adulto mayor sector rural de la comuna en periodo de invierno. Debido a la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y el estado de excepción constitucional producto de la pandemia covid-19, y considerando que el grupo de mayor riesgo son los adultos mayores, se hace necesario brindar un apoyo considerando además las condiciones de ruralidad, aislamiento de estos sectores en especial en el periodo de otoño - invierno. Antes de la pandemia del covid-19, se realizaban los comedores en cada localidad y participaban solo los socios de los clubes de cada sector a los cuales se les brindaba con este apoyo en almuerzo diario sin embargo a raíz de la pandemia y el riesgo que resulta reunir a este grupo etéreo es que se ve necesario modificar la forma de entrega de esta ayuda social. Por lo que esta ayuda en alimentos se otorgará a través de una canasta familiar a 10 socios de cada club de adulto mayor vigente de las siguientes localidades, durante tres meses.

Taller de adulto mayor Santa Ema de Alto Mañihuales;
Taller de adulto mayor Las Tres Marías de Ñirehuao;
Taller de adulto mayor 7 Santos fundadores de Villa Ortega;
Taller de adulto mayor 4 lagos del Sector Lago Polux;
Taller de adulto mayor Olinda Cadagan del sector de Lago Atravesado;
Taller de adulto mayor Santa Ana del El Blanco;
Taller de adulto mayor Nuestra señora de Fátima de Valle Simpson;
Taller de adulto mayor La Alborada de Villa Frei;
Taller de adulto mayor Mac Iver de Balmaceda.

Esta ayuda consistirá en una canasta familiar con un monto máximo que no podrá exceder 2 UF por grupo familiar y considerando el presupuesto asignado en el programa de adulto mayor.

Este apoyo se hará efectivo única y exclusivamente si el beneficiario forma parte del listado que haga llegar al municipio, la directiva o el representante del club de Adulto Mayor antes mencionado, además la selección del beneficiario será de exclusiva determinación de la directiva del club.

Una vez recibido dicho listado la oficina de adulto mayor considerará lo siguiente para hacer efectivo la entrega.



- Que cuente con registro Social de Hogares en la comuna, se encuentre dentro del 60% de vulnerabilidad.

Este apoyo regirá por el periodo de otoño – invierno, y por ende será requisito obligatorio que cada beneficiario cuente con registro social de hogares con dirección en la comuna de Coyhaique y su cédula de identidad vigente.

Si el beneficiario pertenece a un sector rural donde no exista un club de adulto mayor constituido con personalidad jurídica vigente, podrá acceder al beneficio a través de la unidad de asistencia social

5° PROCEDIMIENTOS

1. Toda solicitud de Asistencia Social debe ser presentada ante el departamento de Asistencia Social en forma personal, en los lugares y horarios que estén fijados para la atención de público.
2. Existirán 3 procedimientos para la entrega de la ayuda social en cuyos casos el monto máximo de aporte sea de 5 UTM.
 - Atención directa por solicitud presencial de las personas demandantes, quienes acuden a la oficina de asistencia social, se les realiza entrevista, evaluación social (con Registro social de Hogares con cohorte de Vulnerabilidad) y visita domiciliaria; posteriormente se entrega ayuda a través de una orden de compra dirigida al proveedor que es supermercado, farmacia, ferretería, línea aérea, etc. El beneficiario firma un certificado de atención y entrega de la orden respectiva la que se archiva con todos los documentos de respaldo de la situación familiar, una vez que llega la factura se elabora el decreto y por consiguiente el acta de recepción conforme, documentos que serán entregados con sus debidos visto bueno y firmas al departamento de Finanzas para el pago correspondiente de dichas Facturas.
 - Entrega de aporte en casos de emergencias sociales, tales como incendios, enfermedades catastróficas, inundaciones y otras circunstancias que afecten a las familias y problemáticas que las familias no pueden resolver por cuenta propia. Se entrega una orden de compra por un monto mayor y se elabora decreto o, se gestiona aporte económico, vía decreto Alcaldicio que lo aprueba.
Todo respaldado por decreto Alcaldicio.
 - Existe programa de apoyo en materiales de construcción a familias que tienen marginalidad habitacional o mala calidad de infraestructura de sus viviendas. La evaluación material la realiza un técnico en construcción y la evaluación social la realiza la Asistente Social y el procedimiento de entrega es a través de orden de compra y posterior decreto Alcaldicio que respalda los aportes.
Finalmente es finanzas la unidad que gestiona los pagos a los proveedores.
3. Se considerarán casos excepcionales calificados la situación que presenten las personas que sin ser usuarios u objetos de atención por no estar dentro de los rangos de vulnerabilidad, estén en una situación de desmedro temporal y en el que su atención permita evitar un mal mayor; calificación que será evaluada por la Asistente social y presentada al Director de la unidad quien aprobará o rechazará la ayuda propuesta atendidos los antecedentes de respaldo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO, respecto del artículo 4°, número 2 letra I:

En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de



beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además, se otorgará el beneficio a personas con discapacidad. Si el requirente no poseyera el registro social de hogares, podrá solicitar una evaluación social de parte de una Asistente Social del Municipio. Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la subsecretaría del interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional.

SEGUNDO respecto del artículo 4°, número 2 letra J:

Entréguese por una única vez por grupo familiar, de manera excepcional y producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia Covid-19, un apoyo a campesinos de la comuna de Coyhaique consistente en forraje para ganado mayor, entendiéndose este como ovinos, bovinos, equinos o caprinos a fin de enfrentar el invierno 2020.

El apoyo consistirá en forraje, en una mezcla de 05 fardos de pasto y 05 sacos de alimento concentrado con un monto máximo que no podrá exceder los \$100.000 por grupo familiar. Este apoyo se hará efectivo única y exclusivamente si el beneficiario forma parte de los listados que haga llegar al Municipio cada comité campesino del sector al cual pertenece. Si el beneficiario pertenece a un sector rural donde no exista un comité campesino o de desarrollo, la unidad técnica (ADEL) deberá generar un informe de respaldo a fin dar soporte a dicha solicitud. Este apoyo regirá por una única vez este año 2020, y por ende será requisito obligatorio que cada beneficiario cuente con registro social de hogares con dirección en la comuna de Coyhaique y su cédula de identidad vigente.”

TERCERO respecto del artículo 4° número 2 letra I:

En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de continuar apoyando a las familias que han quedado expuestas a una situación de vulnerabilidad social, se ampliara el rango de beneficiarios para las familias de la comuna que lo requieran suprimiendo con ello la exclusividad de adultos mayores y personas con discapacidad, de igual manera se ampliara los meses de entrega correspondientes a vales de gas, el cual quedará vigente hasta el 31 de Diciembre 2020.

CUARTO respecto del artículo 4° número 2 letra K:

Adultos Mayores de 60 años en adelante y personas con discapacidad (carnet de discapacidad vigente) podrán acceder eventualmente a beneficio de una tarjeta Solidaria de Alimentación por un monto precargado de \$50.000 pesos para ser utilizados en locales de comercio asociados al beneficio. Solo podrá comprar alimentación sin vencimiento de saldo y con clave única para cada usuario. El beneficio es único por cartola hogar.

Documentos de respaldo:

- Cédula de Identidad.
- Registro Social de hogares en la comuna de Coyhaique.
- Credencial de Discapacidad (si corresponde)

QUINTO respecto del artículo 4° número 2 letra L:

“Entréguese por una única vez, producto de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia covid-19, un aporte extraordinario a beneficiarios y usuarios pertenecientes a la oficina de turismo de la Municipalidad de Coyhaique, tanto urbano como rurales y a usuarios del mundo del estilismo y salones de belleza. Los requisitos para acceder a este apoyo es que todos los interesados deben venir en un listado de las



organizaciones correspondientes a su rubro, ya sea cámara de comercio, cámara de turismo, gremios de estilistas”.

- 2° **PROMULGASE** el acuerdo de Concejo N° 1282 de fecha 23 de Junio de 2021, adoptado en sesión extraordinaria N° 53
- 3° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente Reglamento, en coordinación con las unidades que corresponda.
- 4° **NOTIFÍQUESE**, el presente Reglamento, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5° **NOTIFÍQUESE**, el presente Reglamento a todos los involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF juanfcarmona@coyhaique.cl
Jss jimenasegovia@coyhaique.cl

Distribución: Sres. Concejales- Todas las Unidades- Archivo.